

## Ayudas a la iniciativa Industria Conectada 4.0 / ACTIVA Financiación

Orden de Bases: [Orden ICT/274/2023](#), de 17 de marzo (BOE 23/03/2023)  
[Convocatoria](#), Orden MINCOTUR

### OBJETO

Ayudas a empresas para proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, y proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en el ámbito de la Industria Conectada 4.0, que contribuyan a la transformación digital de las empresas industriales y a la mejora de su sostenibilidad ambiental como consecuencia de su digitalización. El programa tiene como objetivo incentivar la incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la digitalización de los procesos y a la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en las empresas industriales.

### ÁREAS PRIORITARIAS

- Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa.
- Soluciones para el tratamiento avanzado de datos
- Soluciones de inteligencia artificial
- Simulación industrial
- Diseño y fabricación aditiva
- Realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial
- Robótica colaborativa y cognitiva
- Sensórica

(Ver detalles en las bases reguladoras)

### BENEFICIARIOS

- **Empresas:** Sociedades que no formen parte del sector público, que vengan desarrollando una actividad industrial durante al menos tres años, legalmente constituidas en España (ver detalle de actividades incluidas, CNAE, anexo I de las bases reguladoras).
  - o Línea Activa-Pymes: proyectos realizados por pymes.
  - o Línea Activa-Grandes implementaciones: cualquier tipo de sociedad.
- **La UMA podrá participar como subcontratada.** *(Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la ayuda solicitada).*

### CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- **Modalidad de Ayuda:** Subvención y/o préstamo para empresas.

- **Modalidad de Participación de la UMA:** Subcontratada.
- **Líneas de Acción:**
  - Línea Activa-Pymes.
  - Línea Activa-Grandes Implantaciones.
- **Duración:** Hasta 24 meses tras resolución de concesión.
- **Importe máximo de ayudas:** hasta 20 M€ por entidad.
- **Presupuesto mínimo y máximo de conceptos financiables**
  - ACTIVA-Grandes Implementaciones será de 100.000 euros.
  - ACTIVA-PYME será de 400.000 euros para las microempresas y pequeñas empresas y de 1.000.000 euros para medianas empresas.

- **Intensidad ayuda:**

La financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80 por ciento del presupuesto financiable. En todo caso, las ayudas respetarán los límites, umbrales e intensidades máximas previstas en el artículo 15 de la Orden ICT/713/2021 de 29 de junio.

El importe máximo de ayuda en forma de subvención será, como máximo:

- Pequeñas empresas: 50% presupuesto financeable.
- Medianas empresas: 20% presupuesto financiable.
- Grandes empresas: 10% presupuesto financiable.
- **Compatibilidad:** compatible con otras ayudas sujeta a ciertas condiciones (ver orden de bases y convocatoria).

### **CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - (Para la UMA)**

---

- Gastos de Personal:
  - Nueva contratación con dedicación exclusiva al proyecto
  - Retribuciones del personal propio.
- Aparatos y equipos (inventariable: adquisición / amortizaciones / uso de equipos).
- Subcontrataciones, Asistencias Técnicas.
- Material Fungible.
- Gastos de viajes.
- Otros: asistencias técnicas, gastos de patentes, etc.
- Costes Indirectos.

(Para la elaboración del presupuesto de la UMA, consulte con la OTRI)



## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

---

Solicitudes, vía electrónica

<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/IndustriaConectada/Solicitudes/Paginas/Solicitudes.aspx>

- Plazo de presentación de solicitudes en MINCOTUR: Del 29 de mayo al 27 de junio de 2023

**NOTA:** Si tiene intención de participar en esta convocatoria, **por favor contacte con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta. Plazo interno para asesoramiento de la propuesta para la empresa beneficiaria el **20 de junio de 2023**

**Contacto en la UMA:**

OTRI: [otri@uma.es](mailto:otri@uma.es)

Contactos y Convenios: [contratosconvenios@uma.es](mailto:contratosconvenios@uma.es)